



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL

En la ciudad de Montevideo, el día 13 de junio de dos mil diecinueve, entre **POR UNA PARTE:** La **Universidad de la República (en adelante UdelaR)** – Facultad de Información y Comunicación (en adelante FIC), representada en este acto por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y la Sra. Decana María Gladys Ceretta, constituyendo domicilio en San Salvador 1944 de esta ciudad. **Y POR OTRA PARTE:** El **Ministerio de Educación y Cultura** (en adelante MEC), representado en este acto por la Sra. Ministra, Dra. María Julia Muñoz con domicilio a estos efectos en Reconquista 535 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO:**

ANTECEDENTES:

I. - El 31 de julio de 2002 en la ciudad de Montevideo, el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad de la República, celebraron un Convenio Marco de Cooperación con el propósito de desarrollar e intensificar relaciones de cooperación en áreas de interés común. -----

II. - El MEC tiene entre sus cometidos la promoción del desarrollo cultural del país; la preservación del patrimonio artístico, histórico y cultural de la Nación; así como promover el desarrollo de la ciencia y tecnología. Además está conformado por varias unidades ejecutoras, entre ellas la Dirección Nacional de Cultura (integrada a su vez por la Dirección del Cine y el Audiovisual), el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional, la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, el Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional y el Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos; en cuyas dependencias obran contenidos y documentos de carácter patrimonial, que ameritan ser tratados para evitar su deterioro. -----

III.- La FIC, por su parte, tiene entre sus cometidos principales la formación de profesionales e investigadores en las áreas de información y comunicación, quienes se ocupan de atender requerimientos de alto interés social. Para cumplir estos objetivos, la Facultad lleva adelante una intensa política de vinculación con otros actores, entendiendo que la generación y aplicación del conocimiento, y la formación de recursos humanos, son objetivos de mutuo interés. En ese marco, ha desarrollado el programa Anáforas, cuyos

primeros antecedentes se remontan al año 2004. Desde entonces, ha realizado una gran cantidad de actividades que hoy se pueden observar en las colecciones y publicaciones digitalizadas disponibles en su sitio (anáforas.fic.edu.uy), accesible en forma libre y gratuita.-----

IV.- Asimismo, las partes mencionadas firmaron el 16 de diciembre de 2015, una ampliación del convenio establecido entre la entonces Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y el MEC (Biblioteca Nacional, Museo Histórico Nacional y Archivo General de la Nación) el 12 de noviembre de 2007, al cual se le introdujeron especificaciones en un convenio celebrado el 19 de agosto de 2014, cuyo objetivo es fortalecer el portal Anáforas.-----

V.- Continúa siendo de interés compartido cooperar en la preservación y más amplia difusión pública del legado cultural nacional a partir de manuscritos y otros documentos, libros y publicaciones periódicas que registran la producción intelectual y artística de autores nacionales o residentes en el país.-----

CONSIDERANDO:

I.- Que la Biblioteca Nacional (dependencia del MEC) puso a disposición su acervo bibliográfico y documental, con el fin de que se acrecentara y mejorara el caudal de documentos digitalizados y accesibles a partir de lo que en la actualidad es el portal ANÁFORAS (<http://anaforas.fic.edu.uy/jspui/>), construyendo en colaboración una herramienta útil para investigadores, estudiantes y lectores en general.-----

II.- Que en otras instituciones dependientes del MEC obran documentos -de diverso tipo, formato y soporte- que integran el patrimonio cultural en riesgo.-----

III.- Que ambas partes expresan su interés en la realización del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, en los siguientes términos:

PRIMERO (Objeto):

Por el presente, y en el marco de los cometidos y convenios descritos en los Antecedentes y en lo enunciado en los Considerandos precedentes, el objetivo que se plantean las partes para este Convenio Específico es seguir avanzando en el proceso de tratamiento técnico y digitalización de documentos de diverso tipo, formato y soporte, de carácter patrimonial, y contribuir a la recuperación de la memoria del país. La implementación de este trabajo estará a cargo de la FIC a través del Proyecto ANÁFORAS. -----

SEGUNDO (Compromiso de las partes): El MEC se compromete a realizar una aportación a la FIC de \$1.900.000 (pesos uruguayos un millón novecientos mil) en el año 2019, con posterioridad de la firma de este Acuerdo. Por su parte, la FIC, a través del Proyecto ANÁFORAS, se compromete a utilizar los fondos recibidos para contratar recursos humanos (docentes, estudiantes, egresados) provenientes de las disciplinas que son de su especialidad, con el objetivo de digitalizar colecciones que estén en riesgo de pérdida por deterioro, salida del país y otros motivos; así como apoyar la elaboración de bases de datos y registro en el portal para favorecer la búsqueda por parte de los usuarios.-----

TERCERO (Responsabilidades): Las partes determinarán, al momento del inicio de la ejecución del presente convenio, las colecciones de documentos a procesar. La responsabilidad académica del proyecto ANÁFORAS corresponde a la FIC. Asimismo, las partes establecen que el derecho de autor del mismo es compartido entre el MEC y la Universidad de la República.-----

CUARTO (Rendición): La FIC enviará al MEC de manera semestral, informes de avances del proyecto y ejecución de los fondos establecidos en el artículo segundo.-----

QUINTO (Acuerdos con terceros): Las partes de común acuerdo podrán buscar apoyos de terceros, ya sean instituciones públicas y/o privadas, con la finalidad de fortalecer el desarrollo del Proyecto ANÁFORAS y garantizar su continuidad y proyección.

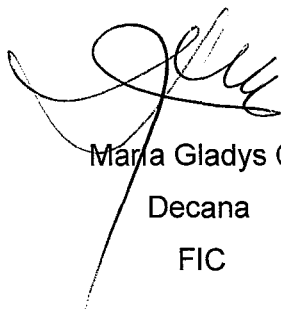
SEXTO (Plazo): el presente convenio se mantendrá vigente por el término de un año a partir de la fecha de su suscripción, pudiéndose renovar automáticamente por igual período, mediando conformidad de las partes.-----

SÉPTIMO: Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos los declarados como suyos en la comparecencia, y aceptan el telegrama colacionado con acuse de recibo como medio idóneo de las notificaciones que debieran efectuarse, en cumplimiento del presente acuerdo. -----

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura y ratificación de su contenido, se otorga y firma el presente, en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados al inicio quedando un ejemplar en poder de cada parte.-----



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UDELAR



Maria Gladys Ceretta
Decana
FIC



Dra. María Julia Muñoz
Ministra
MEC